



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El delito denominado "grooming" constituye una nueva forma de acoso asociado a las plataformas digitales modernas, que a partir de conductas o comportamientos operados en internet tienen el objetivo de seducir a niños, niñas o adolescentes para lograr un acercamiento y así llevar a cabo el abuso sexual.

El "grooming" o "ciber acoso" es la práctica de esas conductas, proviene del verbo inglés "groom", que entre sus diversas definiciones engloba técnicas de "preparación o acercamiento para un fin determinado". Las nuevas herramientas en materia de comunicaciones, internet y redes sociales de variada oferta en la actualidad, son un espacio propicio para el desarrollo de este delito. Los "groomers" son los adultos que, en general, llevan a cabo estas prácticas de ciber-acoso, a través de las redes sociales para entrar en contacto con sus potenciales víctimas. Mediante perfiles apócrifos, adulterados o falsificados ganan la confianza de niños o niñas que experimentan sus primeros contactos con las plataformas digitales de información y vínculo social, ya sea a través de Facebook, Twitter, Instagram o páginas de chats, y entablan relaciones ficticias que paulatinamente van adquiriendo mayor intensidad.

En nuestro país esas prácticas se encuentran tipificadas como delito. La Ley Nacional 26.904, sancionada en el año 2013, incorporó al Código Penal el delito denominado grooming o ciber acoso, a partir del cual se penaliza "con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma" (Artículo 131 CP).

En la provincia de Río Negro, por su parte, el 17 de julio del año 2014 se sancionó la Ley 4986 de creación del programa de información, concientización y prevención del grooming (ciber acoso sexual) cuya finalidad es llegar con la información a todos los sectores de la sociedad, para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a estas prácticas delictivas.

La legislación, tanto nacional como provincial, fue posible a partir del trabajo que desde hace años viene realizando un grupo de ciudadanas de Cipolletti, a través de una serie de actividades de concientización acerca del grooming o ciber acoso y del uso de las nuevas tecnologías en materia de comunicación y redes sociales, como así también



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

las repercusiones o el impacto que tienen en la comunidad de jóvenes de nuestra región.

Preocupadas por el fenómeno del grooming y sus efectos en el bienestar y desarrollo de la infancia, en el marco de la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en la normativa internacional, nacional y provincial, se abocaron a la difusión y concientización del grooming y la necesidad de contar con herramientas, como las leyes antes mencionadas, que permitan no sólo sancionar sino también, y fundamentalmente, proteger a la sociedad, en especial a los más vulnerables.

Así, surgió la idea de Mamá en línea que constituye un grupo de madres de víctimas del delito de grooming y cuya principal meta es la prevención del abuso sexual infantil a través del uso inapropiado de internet. El objetivo que se han propuesto es unir fuerzas para transmitir y posicionar el uso responsable de internet, propiciando cada vez más la prevención del abuso sexual infantil a través de las redes sociales.

La Convención Internacional de los Derechos de niños, niñas y adolescentes manifiesta la importante función que desempeñan los medios de comunicación a fin de promover el bienestar social, espiritual y moral y la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes. Establece, precisamente, la responsabilidad del Estado y de la comunidad de velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes y, bajo esos preceptos, es que consideran necesario e imperioso favorecer actividades destinadas a brindar a los sectores más vulnerables, herramientas para la integración y el acceso a la información como un vehículo para la prevención.

En tal sentido, la ONG Mamá en línea trabaja en la lucha contra los delitos sexuales en internet, cuidando a niños, niñas y jóvenes, educando a distintos integrantes de la sociedad, en el desarrollo de herramientas de prevención, contención y acompañamiento a víctimas de los delitos de ciber acoso sexual y a sus familiares.

Desde el año 2013, esta ONG viene realizando visitas en diferentes localidades en todo el país y llevan a cabo conferencias interactivas con el mensaje sobre la seguridad y responsabilidad en el buen uso de las redes para prevenir el grooming.

Como parte de ese trabajo, han creado la aplicación para Smartphone llamada "EMMA", una herramienta gratuita para prevenir el delito de grooming, cuya intención es llevar información a la mayor cantidad de personas posibles



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

y ofrece la posibilidad de denunciar en forma directa a organismos oficiales.

La aplicación "EMMA" se puede bajar desde google play, es gratuita, liviana y consiste en un folleto digital que explica lo que es el delito de grooming, cómo se desarrolla, cómo se puede prevenir y da la posibilidad de discado directo con el 0800 nacional para denunciar estos delitos.

Por ello;

**Coautores:** Marta Milesi, Silvana Larralde, Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en línea con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming - Ciber Acoso Sexual.

**Artículo 2°.-** De forma.